

de don Alonso de Torres Rey. acordaron lo siguiente
en el año de Don Pedro Garcia Garro Rey
Juan de En Cree Ayuntamiento. Nicolas Gallardo Portero
de sala de esta Ciudad. Justifico haver juado a
todos los Cavalleros Rey. que en lo dicho se esta
uideo, p. este Cau de _____

Sobre q. se acordase en Cree Ayuntamiento. mediante la firma
al Pósito de General, los Estrados, o Justificaciones dadas
p. el Mayordomo de Proprios, y depositarios de
esta Ciudad. de los Caudales, que ar. y p. en Poder
de cada uno de dho. sus propios, y habiéndose
p. las quales Nultras, que en lo respectivo, a la
dho. Nultra. no pareca Parar en su Poder, & los
Ramos que Administrara noventa y nueve mill tres
cientos y Cuarenta D. de Bellon, los diez y ocho mill tres
cientos y dos. del Exento de Proprios; treinta mill Ciento y
ochenta del de Aguas. Treinta y Cinco mill ochenta
y tres de Barrillas, y los Treinta y Cinco mill
del N. parim. de Langosta. En Curia Inteligencia, y
siendo Conociente el Beneficio que se sigue en la
Substancia del Abad de Avila, p. este Publico
y tenerle en, con solo el Caudal de setenta y tres
mill quinientos quarenta y nueve D. y doce más, que
no Considera bastante p. en su presente N. puesta
y compra de dha. Experiencia, Acuerdo q. p. don
y en el Interim que p. esta Ciudad. se Resolviese
pasen a poder de don Juan Mixaller Depositario de dho.

